

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA LA ENAJENACIÓN DE 12 BIENES MUEBLES INSERVIBLES (JUEGOS MECÁNICOS) DE LA DIRECCIÓN DEL BIOPARQUE TEKUYÁN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO

El Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, y el Tercero Transitorio de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario del Patrimonio del Municipio de Tizayuca, así como en seguimiento al punto V de la Primera Sesión Extraordinaria de este Comité, de fecha 07 de marzo de 2025, y al Dictamen emitido en la misma fecha, mediante el cual se acuerda y dictamina el destino final de 12 bienes muebles (juegos mecánicos) (Anexo 1) a través del procedimiento de enajenación por "Convocatoria Pública y Abierta":

La difusión y publicación de la presente convocatoria se efectuará simultáneamente en los estrados de la Ciudad Administrativa, en calle Allende, sin número, colonia centro, Tizayuca, Hidalgo, código postal 43800 y en la página de transparencia <https://transparencia.tizayuca.gob.mx/>.

Se señala como domicilio para efecto de este procedimiento en primer piso, de la Ciudad Administrativa, en calle Allende, sin número, colonia centro, Tizayuca, Hidalgo, código postal 43800; invita a las personas físicas y/o morales a participar en el Procedimiento de Enajenación por Convocatoria Pública y Abierta que se llevará a cabo para la enajenación de 12 bienes muebles (juegos mecánicos), de conformidad con las siguientes:

BASES

Los participantes se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando de enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación.

I. Antecedentes.

Que en fecha 07 de marzo de 2025, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, mediante la cual se acuerda el destino final de 12 bienes muebles inservibles (juegos mecánicos) y se ordena su dictaminación por el procedimiento de enajenación por Convocatoria Pública y Abierta, aprobado en su punto V del orden del día.

II. Objetivo

Elegir la mejor propuesta económica, de las que se presenten, por medio de esta convocatoria, la cual deberá incluirse en un sobre cerrado, y no podrá ser inferior al precio mínimo de venta de los bienes en cuestión.

Precio mínimo	\$ 1,300,000.00 (Un millón trecientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido
---------------	---

III. Verificación de los bienes.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en las instalaciones del Bioparque Tekuyán con domicilio en calle Francisco I. Madero s/n antigua carretera a Zumpango, Atempa, 43800 Tizayuca, Hidalgo, de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

La verificación de los bienes será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de marzo de 2025 de la presente anualidad, las y los interesados podrán llevar un (1) acompañante.

IV. Condiciones y requisitos de la propuesta.

Las personas físicas o morales que participen en la presente convocatoria para el destino final bajo la figura de enajenación de 12 bienes muebles inservibles (juegos mecánicos), deberá observar y cumplir puntualmente en la elaboración y presentación de una propuesta económica. El monto ofrecido no podrá ser inferior a lo establecido en el punto II, de la presente convocatoria, y deberá presentarla dentro de los ocho días hábiles posteriores al vencimiento de la verificación de los bienes, siendo este el periodo comprendido del 18 al 27 de marzo 2025.

La propuesta económica deberá remitirse en sobre cerrado (inviolable e identificable) a la Oficialía de Partes de la Secretaría General Municipal, ubicada en el primer piso de la Ciudad Administrativa (Calle Allende, sin número, Colonia Centro, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo), conteniendo cuando menos:

1. Fecha;
2. Dirigida al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tizayuca, Hidalgo;
3. Propuesta económica para la enajenación de los 12 bienes muebles (juegos mecánicos).
4. Firma del interesado.

Además, deberán anexarse la siguiente documentación

1. Cheque de garantía certificado por un crédito del importe correspondiente al 10% del valor del precio mínimo de venta de los 12 bienes muebles (juegos mecánicos), siendo de 1,300,000 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.
2. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, etc), en caso de personas físicas y en caso de persona moral, copia de acta constitutiva.
3. Copia de acta de nacimiento en caso de persona física.
4. Copia de Constancia de Situación Fiscal, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Escrito en el que el interesado manifiesta su entera conformidad a lo establecido en esta convocatoria.
6. Escrito en el que el interesado bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interposta persona para que prevalezca la imparcialidad entre los integrantes del comité, en el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. Compromiso por escrito del tiempo de desocupación del Bioparque Tekuayán, de los bienes, mismo que no podrá exceder de 45 días hábiles a partir de la fecha del pago completo.

V. Garantía

Para garantizar su oferta deberán presentar cheque certificado, expedido por una institución bancaria a favor de Tesorería del Municipio de Tizayuca, que garantice su oferta, por un importe correspondiente al 10% del valor propuesto.

La garantía de todos los participantes, permanecerán en custodia de la hasta que el participante adjudicado haya efectuado el pago de los bienes y en caso de incumplimiento se procederá conforme al punto XIV de la presente convocatoria.

VI. Declaratoria de procesos desierto.

El Comité podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando se cumpla cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Nadie se registre para participar en el acto de apertura de ofertas.
2. Se considere que las ofertas presentadas no son aceptables por no cubrir el precio mínimo de venta de los bienes o no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el oficio de invitación.

VII. El fallo.

El fallo se dará a conocer por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, dentro de la Segunda Sesión Extraordinaria, convocada para el 28 de marzo de 2025, levantándose el acta correspondiente, la cual será firmada por los participantes. Los bienes se adjudicarán a quien, habiendo cumplido con todos los requisitos, presente la mejor oferta económica, entendiéndose que dicha oferta no podrá ser inferior al precio mínimo de venta de los 12 bienes en cuestión.

VIII. Celebración de contrato de enajenación y pago de los bienes enajenados.

El Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, presentará ante el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto de Contrato de Enajenación de Bienes Muebles Inservibles, a fin de que sea analizado, discutido y, en su caso, aprobado. Dicho instrumento jurídico consignará el procedimiento efectuado por el Comité para determinar la baja y destino final de los 12 juegos mecánicos inservibles, adscritos a la Dirección del Bioparque Tekuayán. Una vez autorizada por el Pleno del Ayuntamiento la celebración del contrato, el participante ganador deberá cubrir el pago total de la enajenación en una sola exhibición y dentro de los 6 días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato, en pesos, sin centavos (redondeando la cifra conforme a usos bancarios), mediante depósito bancario a favor de la Tesorería del Municipio de Tizayuca, Hidalgo. Posteriormente, se expedirá el recibo correspondiente.

En caso de que el participante ganador no cubra el pago total de la enajenación dentro del plazo establecido, perderá el derecho a la adquisición de los bienes y la garantía que hubiere presentado, la cual pasará a beneficio del Municipio de Tizayuca, quedando facultado el Comité para ofrecer la enajenación al siguiente mejor postor que cumpla con los requisitos.

IX. Entrega de los bienes.

La entrega de los bienes al participante ganador se realizará a través del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, por medio de un "Pase de Salida" emitido por la Dirección de Patrimonio, adscrita a la Secretaría General Municipal, una vez recibido a entera satisfacción el pago correspondiente.

El participante ganador dispondrá de un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la orden de entrega, para retirar la totalidad de los bienes enajenados.

X. Documentación que se le entregará al participante que resulte ganador.

- Factura o documento que compruebe la propiedad.
- Copia del Contrato de Enajenación de Bienes Muebles Inservibles del Municipio de Tizayuca Hidalgo.

Los 12 bienes muebles inservibles (juegos mecánicos) se entregarán en las condiciones de venta y en el estado en que actualmente se encuentran.

XI. Modificaciones al oficio de invitación.

Cualquier **modificación** a la presente Convocatoria será **notificada** por los mismos medios de difusión empleados originalmente.

XII. Descalificación de participante.

Serán descalificados los participantes que **no** cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o cuyas ofertas **no** alcancen el **precio mínimo de venta**.

XIII. Denuncias.

Las denuncias que se deriven de esta Convocatoria deberán asentarse en el acta que se formule durante la **apertura de ofertas** y el fallo. Los interesados contarán con **5 días hábiles** para **presentarlas por escrito** ante la **Contraloría Interna** del Municipio de Tizayuca, Hidalgo. Transcurrido dicho plazo, se **extinguirá** para los interesados el derecho de denunciar.

XIV. Sanciones.

Si el participante ganador **incumple** las obligaciones contratadas, **perderá** los derechos sobre los 12 bienes muebles (juegos mecánicos) y la garantía constituida pasará en favor de la **Tesorería** del Municipio de Tizayuca. En tal caso, el Comité, **sin necesidad** de un nuevo procedimiento, **adjudicará** los bienes al participante que haya ofrecido la **segunda mejor oferta** y que haya cumplido con todos los requisitos de esta Convocatoria.

COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

A 10 DE MARZO DE 2025

Mtra. Adriana Angélica Angeles Quezada
Presidenta del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles

L. C. Olga Lidia Enciso Islas

Secretaría Técnica del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles

Mtro. Francisco Javier Quesada Berber
Secretario Ejecutivo del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles

Ing. Arturo Fragoso Soto

Vocal del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.

Lic. Jacob Juárez Quesada
Vocal del Comité de Bienes Muebles e
Inmuebles

L.D. Fabián Ismael Hernández Ríos
Vocal del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.

C.P. Sergio James Martínez
Vocal del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA LA ENAJENACIÓN DE 12 BIENES MUEBLES INSERVIBLES (JUEGOS MECÁNICOS) DE LA DIRECCIÓN DEL BIOPARQUE TEKUYÁN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO